



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encarnación

YERBA BUENA, 20 MAY 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 398

**VISTO:** El Expte. N° 12.535-M17-S-15, mediante el cual la Secretaría de Políticas Sociales solicita el pago del servicio de reparación de la Traffic Sprinter, Mercedes Benz SP 313- Patente: JVE865; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a tal efecto, agrega a fs. 2/3 Presupuesto de la Firma Rolcar S.A., que incluye mano de obra y repuestos;

**Que** con fecha 28/09/15 el entonces Secretario de Hacienda a fs. 4 informa que se trata del servicio oficial del vehículo, por lo que autoriza la contratación directa tramitada;

**Que** a fs. 8 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, conforme informe de la Secretaría de Hacienda de fs. 4, encuadra el caso en la excepción prevista en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 3), el que dice: "No obstante lo dispuesto en el Artículo Quinto, podrá también contratarse en forma directa: ...3- La adquisición o locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que sólo posean una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente.";

**Que** a fs. 16 Personal de la Secretaría de Políticas Sociales informa que el servicio en cuestión fue efectuado y a fs. 24/29 la Sra. Secretaria de Políticas Sociales agrega documentación con relación al trámite que nos ocupa, entre la que se encuentra, Factura B N° 0033-00001233 de fecha 27/10/15, emitida por la firma Rolcar S.A., por el importe de \$ 32.676,98, en la que se detallan los repuestos y mano de obra brindados (fs. 24) y Recibo N° 1111-00038520 de fecha 03/11/15, emitido por el pago de dicha Factura, por el importe de \$ 31.263,22 (fs. 29);

**Que** a fs. 31 obra pedido de suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe de \$ 32.676,98 (pesos treinta y dos mil seiscientos setenta y seis con noventa y ocho centavos), por los repuestos y mano de obra en cuestión;

**Que** a fs. 33 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que Partida Presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 33 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto, dando continuidad a lo tramitado;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 36 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Que**, a raíz de la consulta formulada a fs. 37 por la Sra. Directora de Despacho con respecto a la diferencia existente entre lo facturado (\$ 32.676,98) y lo abonado según Recibo (\$ 31.263,22), la Sra. Tesorera Municipal a fs. 37 vta. aclara que "...la diferencia existente observada a fs. 37, corresponde al 3,5% de Ingresos Brutos (\$ 1.143,69) y al 1% (-IVA) \$ 270,06. Asimismo se informa que una vez que llegue el libramiento a esta oficina, se procederá a realizar el depósito correspondiente de lo deducido oportunamente...";

**Que** el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Art. 7°, inc. 3), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Por ello,

20 MAY 2016

III...  
**DECRETO: N° 398**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

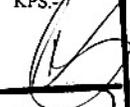
**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la contratación directa de la Empresa "Rolcar S.A.", con domicilio en Ruta N° 9 km 1298, Las Talitas, Tucumán, por el servicio de reparación del vehículo institucional Traffic Sprinter, Mercedes Benz SP 313 - Patente: JVE865 (repuestos y mano de obra), por el importe total de \$ 32.676,98 (pesos treinta y dos mil seiscientos setenta y seis con noventa y ocho centavos), de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 3) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

**ARTICULO SEGUNDO:** TENGASE por autorizado el pago de la suma de \$ 32.676,98 (pesos treinta y dos mil seiscientos setenta y seis con noventa y ocho centavos) a la Empresa "Rolcar S.A.", según Factura B N° 0033-00001233 de fecha 27/10/15 y Recibo N° 1111-00038520 de fecha 03/11/15, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 10, Cuenta: "Deudas Varias Proveedores", Código N° 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2016 del Presupuesto Municipal vigente.

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA